

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN CAUCA
DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTUNO

Procede el Despacho mediante la presente providencia a pronunciarse de manera oficiosa en el proceso declarativo de pertenencia de segunda instancia propuesto por LUIS ROSALINO SALAZAR CARDENAS contra LUS STELLA LEMOS JACANAMEJOY Y OTROS con radicado 190014003-2019 00483 01.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta que este Despacho mediante providencia de julio 9 de 2020 declaro el impedimento para conocer del presente proceso por via de apelación de conformidad con el art. 141 numeral segundo del C.G.P. y ordeno su remisión al Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Popayán a través de la Oficina Judicial de la DESAJ CAUCA proceso este que si bien se profirió la decisión referenciada se encontraba por error calamis glosado en otro proceso de primera instancia quedando en los estantes del archivo sin que se produjera la notificación de la decisión anotada, por lo cual de manera inmediata debe darse cumplimiento a la orden impartida y debe surtirse por secretaria la notificación del proveído calendado julio 9 de 2020 a través de los estados electrónicos.

CUMPLASE



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

